REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4.154/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 3.719/17 de fecha 29 de Septiembre de 2017, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña Daniela Alejandra Gonzalez Figueroa, para que se desempeñe como Médico Cirujano, de acuerdo a las normas de la Ley 19.378, a partir del 13 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017; Ordinario N°1662/17, emitido por la Seremi de Salud Región de Tarapacá, mediante el cual rechaza la solicitud presentada por el municipio en orden autorizar el ejercicio profesional de la Dra. Daniela Gonzalez; Memorándum Nº 3021/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, del Jefe Depto. Servicios Traspasados, que solicita decretar el vencimiento del nombramiento de doña Daniela Alejandra Gonzalez Figuero e informa que la funcionaria no cuenta con Eunacom Aprobado.

DECRETO:

- 1.- Declarese el término de la relación estatutaria, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ FIGUEROA, Médico Cirujano del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "Vencimiento del plazo del contrato", efectivo a partir del 01 de Noviembre de 2017.
- 2.- Déjese establecido que doña **DANIELA ALEJANDRA GONZALEZ FIGUEROA**, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPA

NCC/apb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Dirección de Control Encargado Personal